

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó constancia de notificación a través de canal digital. A Despacho. Medellín, 11 de noviembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jorge Hugo Barrientos Marín
Demandados	Luís Carlos Peña Marín
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00053 00
Sustanciación	Incorpora constancia de notificación – Requiere demandante realice solicitud en debida forma

Se incorpora al expediente la constancia de notificación digital al demandado; sin embargo, se requiere a la parte demandante para que cumpla con los presupuestado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, allegará solicitud de notificación a en dicha forma, manifestando bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica a la que envió la notificación, corresponde al utilizado por el demandado; pues se echa de menos la petición en tal sentido, en el memorial con el que arrima constancia de la notificación en dicha forma.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **17/11/2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **109**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**